



Factura: 001-001-000059195



20191701077P05327



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701077P05327						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO TORRES MARIA EUGENIA DE LA ASCENCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756726145	VENEZOLANA	CEDENTE	
Natural	QUINES HERNANDEZ MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757494081	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ GUERRERO MARIANGEL LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753921137	VENEZOLANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE LA COMPAÑIA TO-SELL-MORE CIA. LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	399.00						

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

8



1 rio.-

2 NÚMERO: 20191701077P0 5 3 2 7

3

4

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5

DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.

6

QUE OTORGA

7

MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES y

8

MARÍA CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ

9

A FAVOR DE

10

MARIANGEL LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO

11

CUANTÍA: US. \$. 399,00

12

DI 2 COPIAS

13

14 **CT**

15 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

16 **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

17 **DIECINUEVE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo

18 Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparecen: Por una

19 parte, comparecen la señora **MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN**

20 **GUERRERO TORRES**, de estado civil divorciada, y la señorita **MARÍA**

21 **CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ**, de estado civil soltera, cada una

22 por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora

23 **MARIANGEL LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO**, de estado civil

24 divorciada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes

25 son de nacionalidad venezolana, mayores de edad, quienes declaran bajo

26 juramento se encuentran domiciliadas en: esta ciudad de Quito, calle José

27 Olmedo e Ilaló, Conjunto San Francisco I, casa veintiuno, sector Conocoto,

28 teléfono número cero nueve nueve cinco siete ocho seis uno uno dos,



1 legalmente hábiles y capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de
2 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias
3 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento
4 como habilitantes; advertidos que fueron los comparecientes de los efectos
5 y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinados que
6 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
7 de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicitan
8 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo
9 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión
11 de Participaciones de la compañía **TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.**,
12 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTES.- UNO PUNTO UNO)** Por una parte, comparecen
14 las señoras: **MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO**
15 **TORRES**, divorciada. Y la señora **MARÍA CAROLINA QUINES**
16 **HERNÁNDEZ**, soltera. Las comparecientes son de nacionalidad
17 venezolana, mayores de edad, del estado civil antes indicado,
18 empleadas privadas, domiciliadas en la ciudad de Quito, en adelante
19 simplemente **CEDENTES. UNO PUNTO TRES)** La señora **MARIANGEL**
20 **LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO**, divorciada. La compareciente es
21 venezolana, mayor de edad, del estado civil antes indicado, empleada
22 privada, domiciliada en la ciudad de Quito, en adelante simplemente
23 **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO)** **TO-**
24 **SELL-MORE CÍA. LTDA.**, es una compañía constituida al amparo de las
25 leyes de la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada
26 el diez y seis de mayo de dos mil diez y seis, ante el Doctor Manuel
27 Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, e
28 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de mayo de dos mil diez



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito



1 y seis. **DOS PUNTO DOS**) El capital social suscrito y pagado de la
2 compañía asciende a CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados
3 Unidos de América (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400)
4 participaciones, cuyo valor unitario es de un dólar de los Estados Unidos
5 de América (US\$ 1,00). **DOS PUNTO TRES**) La Junta General Universal
6 Extraordinaria de Socios de la compañía TO- SELL- MORE CÍA. LTDA.,
7 celebrada el seis de noviembre de dos mil diez y nueve, por acuerdo
8 unánime resolvió autorizar las cesiones de participaciones hecha por
9 MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES y MARÍA
10 CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ a favor de la señora MARIANGEL
11 LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO. **TERCERA: CESIÓN.-** Con estos
12 antecedentes, la CEDENTES, ceden y transfieren, las participaciones
13 que poseen en el capital social de la compañía TO-SELL-MORE CÍA.
14 LTDA., a favor del CESIONARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

15 CEDENTE	16 CESIONARIO	17 NÚMERO DE PARTICIPACIONES
18 María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	398
19 María Carolina Quines Hernández	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	1

20 Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN
21 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1) cada una.
22 El CESIONARIO acepta, sin reserva de ninguna clase, la cesión que se
23 hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. La presente
24 cesión incluye todos los derechos, obligaciones y responsabilidades
25 provenientes de la calidad de socio, que los CESIONARIOS adquieren
26 con la propiedad de las participaciones sociales de la compañía TO-
27 SELL-MORE CÍA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía de esta
28 cesión de participaciones es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 399). **QUINTA:**



1 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes se
2 incorporan el acta de la junta general universal de socios de la compañía
3 **TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.**, celebrada el día dieciocho de septiembre
4 de dos mil diez y ocho, y el certificado emitido por el representante legal
5 de la compañía, avalando la cesión de participaciones que por el
6 presente instrumento se realiza, de conformidad con el artículo ciento
7 trece de la Ley de Compañías. **SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-**
8 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o
9 diferencias derivadas de la ejecución de esta cesión, que no puedan ser
10 resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y
11 deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara
12 de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de
13 Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación
14 de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que
15 se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: **SEIS**
16 **PUNTO UNO)** El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la
17 Ley de Arbitraje y Mediación; **SEIS PUNTO DOS)** El árbitro de dicho
18 centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y
19 queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de
20 funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea
21 necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; **SEIS**
22 **PUNTO TRES)** El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro;
23 **SEIS PUNTO CUATRO)** El procedimiento arbitral tendrá lugar en las
24 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
25 Comercio de Quito; **SEIS PUNTO CINCO)** Las partes renuncian a la
26 jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se
27 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo
28 arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición de haberla,



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésima Séptima
del cantón Quito



1 se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula. **SÉPTIMA.**
2 **RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con el artículo ciento trece
3 de la Ley de Compañías, las partes quedan plenamente autorizadas
4 para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de
5 la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro
6 Mercantil del cantón que corresponda, así como al margen de la matriz
7 de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría
8 Septuagésima Séptima del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá
9 agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así
10 considera para la plena validez de este acto jurídico.”- (**HASTA AQUÍ**
11 **LA MINUTA**). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
12 misma que se encuentra firmada por el Abogado Diego Peña,
13 portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
14 once guión sesenta y seis del Foro de Abogados.- Para el
15 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
16 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
17 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo él Notario.
18 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-
19
20

María Eugenia de la Ascención Guerrero Torres



22 **MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES**

23 c.i. 1756726145.

María Carolina Quines Hernández



27 **MARÍA CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ**

28 c.i. 1757494031.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MARIANGEL LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO

c.i. 1753921137

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

El Nota-



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1756726145

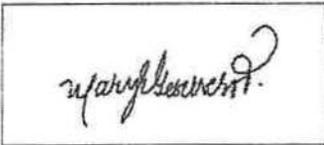
Nombres del ciudadano: GUERRERO TORRES MARIA EUGENIA DE LA ASCENCION



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1960



Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO COLMENARES VALERIO

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: TORRES DE GUERRERO IRMA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-281-25031



196-281-25031

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 175672614-5



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO TORRES
MARIA EUGENIA DE LA ASCENCION
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
San Cristóbal
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-26
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO COLMENARES VALERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES DE GUERRERO IRMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2015-05-07
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-07

PROFESION / OCUPACION
LAS PERMI. POR LA LEY

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TAMPA DEL CEDULADO

V3343V2242

000842178

ref. en el Guerrero.
CI 1756726145

[Handwritten mark]

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (los) original(es) que en ... foja(s), me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

29 NOV. 2019

[Signature]

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1757494081

Nombres del ciudadano: QUINES HERNANDEZ MARIA CAROLINA



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINES RIVAS VENTURA DE JESUS

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: HERNANDEZ DE QUINES NEVYS GUILLERMINA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-281-26342



196-281-26342

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 175749408-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINES HERNANDEZ
MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Venezuela
Valencia

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-04-18

NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



IGM, 16 04 488 20

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTORA - MEDICO

V4333V7222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINES RIVAS VENTURA DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ DE QUINES NEVYS GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-15

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PRESIDENTE DEL CEDULADO

001104014

Maria Carolina
175749408-1

[Handwritten mark]

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ...O...faja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

29 NOV. 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1753921137

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ GUERRERO MARIANGEL
LEONOR



Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HERNANDEZ GOMEZ ANGEL MANUEL

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: GUERRERO DE HERNANDEZ MARIA EUGENIA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-281-24772



196-281-24772

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





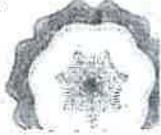
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ GUERRERO
MARIANGEL LEONOR

Nº 175392113-7

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Valencia
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-13
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

E333314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ GOMEZ ANGEL MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO DE HERNANDEZ MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31

DIRECTOR GENERAL

FUJMA DEL CEDULADO



001474941

1753921137



8

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
iguales, al (los) original(es) que en ... hoja(s), me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

29 NOV. 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.



En la ciudad de Quito, hoy 06 de noviembre de 2019, a las 14h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Joaquín Olmedo y Vía Ilaló, cantón Quito, con la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA., conformado por:

- MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES, por sus propios y personales derechos, propietaria de 399 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 399 votos; y,
- MARÍA CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre una Cesión de participaciones sociales

Aceptado el Orden del Día por los socios de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia de la señora María Carolina Quines Hernández y actúa como Secretaria la señora María Eugenia de la Ascención Guerrero Torres.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los socios, se declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria y la señora Presidenta pone en consideración el único punto del Orden del Día, mismo que se resuelve de la siguiente manera:

1.- Conocer y resolver sobre la Cesión de participaciones sociales

Toma la palabra la Presidenta y explica que es intención de las socias, ceder sus participaciones dentro de la compañía, a favor de Mariangel Leonor Hernández Guerrero.

Luego de una corta deliberación, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve autorizar a la socia María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres y a la socia María Carolina Quines Hernández, para que cedan sus participaciones, a favor de Mariangel Leonor Hernández Guerrero, quien se convertirá en nueva socia de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	398
María Carolina Quines Hernández	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	1

Se deja constancia expresa de que el socio cedente no participó en la votación referente a la cesión de sus participaciones. Así mismo, los socios que no adquieren las participaciones declaran expresamente que renuncian irrevocablemente a su derecho de preferencia.

Las participaciones sociales que se ceden tienen un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) cada una.

Para este efecto, la Junta General de Socios autoriza al Gerente General a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas en esta reunión, incluyendo la firma de cualquier instrumento público o privado.

Tratado el Orden del Día se concede un receso de 15 minutos para la elaboración del acta correspondiente y, luego de ser leída a los presentes, ésta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Socios a las 15H00 y para constancia de lo expresado, firman los socios, la Presidenta y la Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


**María Eugenia De La Ascención
Guerrero Torres**
SOCIO
SECRETARIA


María Carolina Quines Hernández
SOCIO
PRESIDENTA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, hoy día 06 de noviembre de 2019, a las 14h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Joaquín Olmedo y Vía Ilaló, cantón Quito, y previo a instalar la sesión, el Secretario Ad-Hoc procede a constatar el quórum y elaborar la Lista de Asistentes a la indicada Junta General Universal Extraordinaria conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde es el siguiente:

- MARÍA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES, por sus propios y personales derechos, propietaria de 399 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 399 votos; y,
- MARÍA CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ, por sus propios y personales derechos, propietaria de 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal; correspondiéndole por lo tanto 1 voto.

Para constancia de lo expresado firman en el lugar y fecha indicada, la Presidenta y la Secretaria que certifica.


**María Eugenia De La Ascención
Guerrero Torres
SECRETARIA**


**María Carolina Quines Hernández
PRESIDENTA**

CERTIFICACIÓN

María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA., de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico:

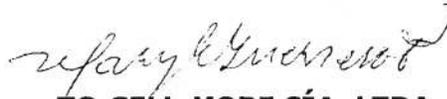
- i.) Que la junta general universal de socios celebrada el día 06 de noviembre de 2019, autorizó las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	398
María Carolina Quines Hernández	Mariangel Leonor Hernández Guerrero	1

- ii.) Consiguientemente en dicha Junta se resolvió la admisión como nueva socia de la compañía TO-SELL-MORE CÍA. LTDA. a la señora Mariangel Leonor Hernández Guerrero.

Quito, 06 de noviembre de 2019

Lo certifico.-



TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.
María Eugenia De La Ascención Guerrero Torres
Gerente General



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CÍA. LTDA.** que otorga **MARIA EUGENIA DE LA ASCENCIÓN GUERRERO TORRES** y **MARÍA CAROLINA QUINES HERNÁNDEZ** a favor de **MARIANGEL LEONOR HERNÁNDEZ GUERRERO**, debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito, hoy veintinueve (29) de noviembre del 2019.



Ab. Manuel Abdon Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

PAGINA
BLANCA

BLANCA
BLANCA



...ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CIA. LTDA**, celebrada ante mí, el dieciséis de mayo del dos mil dieciseis, otorgada por MARIA EUGENIA DE LA ASCENSIÓN GUERRERO TORRES Y PAMELA BERENICE PIJAL TERÁN; **TOMÉ NOTA** de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CIA. LTDA** OTORGADA POR **MARIA EUGENIA DE LA ASCENSIÓN GUERRERO TORRES Y MARIA CAROLINA QUINES HERNANDEZ** A FAVOR DE **MARIANGEL LEONOR HERNANDEZ GUERRERO**, otorgada ante mí, el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, mediante la cual se cede trescientos noventa y nueve participaciones de la COMPAÑÍA TO-SELL-MORE CIA. LTDA., según los términos constantes en la mencionada escritura.-" Quito, a **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-**

Ab. Manuel Abdon Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCO

1



Factura: 001-001-000059196



20191701077001848



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701077001848

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (17:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P02243

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HERNÁNDEZ GUERRERO MARIANGEL LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1753921137

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701077P05327

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



PAGINA
BLANCO

Dirección Nac

Registro Me

TRÁMITE NÚMERO: 85964



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	195536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /29/11/0019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TO-SELL-MORE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO ASI: MARIA GUERRERO TORRES CEDE 398 PARTICIPACIONES A MARIANGEL HERNANDEZ GUERRERO Y MARIA QUINES HERNANDEZ CEDE 1 PARTICIPACION A MARIANGEL HERNANDEZ GUERRERO.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2278 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/05/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

